TÉRMINO DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:
Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG)

ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:
Supervisión, Evaluación y Control

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de organización de eventos para el VII Congreso Regional de Criadores de Camélidos Andinos Huancavelica "Rimanacuy 2023".

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promocionar el comercio de productos y subproductos de las cadenas productivas asociadas a los camélidos sudamericanos, que permitan mejorar la productividad y los ingresos económicos de las familias y de las sociedades rurales dedicadas a la producción de alpacas y llamas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La provisión del servicio solicitado tiene como objeto contar con el ambiente adecuado para la realización del VII Congreso Regional de Criadores de Camélidos Andinos Huancavelica "Rimanacuy 2023", a realizarse en la región Huancavelica.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, parar lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Ganadero es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda; en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente.

- ✓ *Identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos;*

- ✓ *Promover y articular la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado, de manera competitiva y sostenible, para facilitar su acceso a mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores competentes;*

- ✓ *Promover oportunidades de inversión para el desarrollo de la* oferta de *productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado.*

Mediante Resolución Ministerial N° 0297-2017-MINAGRI se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero 2017-2027, cuyo objetivo es "Mejorar la competitividad del subsector pecuario, especialmente de la pequeña y mediana ganadería, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos y derivados de la actividad ganadera.

Más del 80% de la población mundial de alpacas se encuentran en el Perú, convirtiéndonos en el primer productor de esta especie en todo el mundo. La crianza de camélidos es la principal actividad agropecuaria que se desarrolla en las zonas altoandinas ubicadas sobre los 3,800 m.s.n.m. Estos ecosistemas son vulnerables a efectos negativos de los fenómenos climatológicos, como heladas, nevadas, granizadas y sequías.

El sub sector de los camélidos, se encuentra en una situación vulnerable, debido a una serie de factores señalados y no resueltos hasta el momento, no solo por el gobierno local, sub nacional y nacional, sino también por la poca preocupación y dedicación del alpaquero; por otro lado, en estos momentos se ven afectados por los efectos negativos de la crisis económica, la crisis alimentaria, crisis socio política, agravada por la situación climática – medioambiental; afrontando situaciones climáticas extremas (heladas, sequías, calor intenso, entre otros) y la escasez del agua y pastos, que influyen en los bajos niveles de producción y productividad.

En ese marco, este evento que debe fortalecer la organización de los productores y, por otro lado, actualizar, discutir y plantear las alternativas técnicas y socioeconómicas a favor del sub sector de los camélidos andinos.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio solicitado contiene lo siguiente:

MOBILIARIO

- 01 mesa de madera para invitados de honor de 10x0.9 m, vestida con mantel de tela color blanco.
- 20 sillas de plástico vestidas de tela color blanco.

SONIDO Y VIDEO

- Consola digital profesional QSC TOUCHMIX 16.
- 02 parlantes monitores de piso activos y originales. Marca JBL, modelo SRX, serie 815 P.
- 04 micrófonos de mano inalámbricos, marca AKG profesional.
- Data proyector marca EPSON 3600 lúmenes.
- Incluye técnico de sonido y técnico en switcher.

Durante la ejecución del servicio, el contratista coordinará con el especialista encargado y/o responsable designado por la Dirección General de Desarrollo Ganadero, a fin de que el servicio se cumpla conforme con los términos contractuales suscritos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica dedicada el rubro objeto de la contratación.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores y no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Experiencia en el rubro, acreditar con dos (02) facturas del servicio realizado y estados de cuenta o voucher del depósito o constancias de servicios iguales realizados.
- RUC vigente (activo y habilitado).
- El proveedor dotará a su personal de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio durante todo el proceso de instalación, desinstalación, montaje y/o desmontaje.

6. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:
No corresponde

7. SEGUROS:
No aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:
No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar: El servicio se desarrollará en el Auditorio Manchego Muñoz de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en Av. Manchego Muñoz N° 299, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, del 14 al 17 de diciembre del 2023.

Plazo: La instalación se realizará el 14 de diciembre del 2023 (horas: 10:00 am). La desinstalación será el 17 de diciembre del 2023 (horas: 19:00).

10. ENTREGABLES:
No aplica

11. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, previo informe de conformidad del responsable y/o especialista que solicita el requerimiento.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, 100% del monto contratado, previa conformidad por parte de la Dirección General de Desarrollo Ganadero.
El contratista deberá ingresar una carta dirigida al Director General de la DGDG y presentarlo a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/), en un solo archivo PDF, adjuntando el Recibo de Honorarios o Factura correspondiente, copia de la carta de autorización de pago – CCI y copia de la Orden de Servicio, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo por el servicio, el que se realizará a la conformidad del mismo.

13. ONFIDENCIALIDAD:

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

No aplica

15. PENALIDADES POR MORA:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
Para obras: F = 0.15.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES:

No aplica

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. <u>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</u>
No aplica

19. <u>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:</u>

Artículo 8. Ley N° 31564 del DS N° 082-2023-PCM
"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por ENCISO HOYOS Marco Alonso FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2023 15:38:31 -05:00

MARCO ALONSO ENCISO HOYOS
Director General
Dirección General de Desarrollo Ganadero